

## RESOLUCIÓN INSTANCIA MINISTERIAL-UA No.15-2017

### LA INSTANCIA MINISTERIAL DE LA UNIÓN ADUANERA ENTRE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS

#### CONSIDERANDO:

Que el Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras (en adelante, Protocolo Habilitante), establece el marco jurídico que permite, de manera gradual y progresiva, a la República de Guatemala y a la República de Honduras, alcanzar una Unión Aduanera entre sus territorios, congruente con los instrumentos jurídicos de la Integración Económica Centroamericana, así como el libre tránsito de personas naturales entre sus territorios;

Que de conformidad con el ordinal Tercero del Protocolo Habilitante, se establece la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera, conformada por el Ministro de Economía de la República de Guatemala y el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de la República de Honduras, de acuerdo a lo previsto, *mutatis mutandis*, en el Artículo 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (en adelante, Protocolo de Guatemala);

Que en los términos del Ordinal Cuarto y el Ordinal Tercero de la Sección Segunda del Protocolo Habilitante, a la Instancia Ministerial le corresponde definir y adoptar las políticas, directrices e instrumentos jurídicos fundamentales de la Unión Aduanera, en los términos *mutatis mutandis*, de los artículos 38 y 55 del Protocolo de Guatemala, emitiendo los actos jurídicos que sean necesarios;

Que de conformidad a lo dispuesto en el literal i) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Instancia Ministerial y de otras Instancias del Proceso de Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras, son funciones y atribuciones de la Instancia Ministerial, conocer toda medida que afecte o pudiera afectar el comercio entre los Estados Parte;

Que, *mutatis mutandis*, de acuerdo a los artículos 7 y 28 del Protocolo de Guatemala, los Estados se comprometieron a eliminar todas las barreras no arancelarias manteniendo salvo el derecho de los mismos Estados a establecer medidas sanitarias y fitosanitarias para proteger la salud humana, animal y vegetal aplicables a envíos, mercancías e insumos para uso agropecuario;

Que las autoridades competentes de las Repúblicas de Guatemala y Honduras están desarrollando el sistema informático de notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF), documento que sustituirá entre los Estados Parte, los permisos, licencias, constancias u autorizaciones que han venido siendo utilizadas para autorizar la importación de envíos, mercancías en insumos agropecuarios, incluyendo los certificados sanitarios, fitosanitarios y de insumos agropecuarios utilizados para amparar su exportación.

**POR TANTO:**

Con fundamento en los ordinales Primero, Tercero y Cuarto del Protocolo Habilitante; los artículos 1, 3 y 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Instancia Ministerial y Otras Instancias de Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras; *mutatis mutandis*, los artículos 38, 46 y 55 del Protocolo de Guatemala; y, el artículo 16 del Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana,

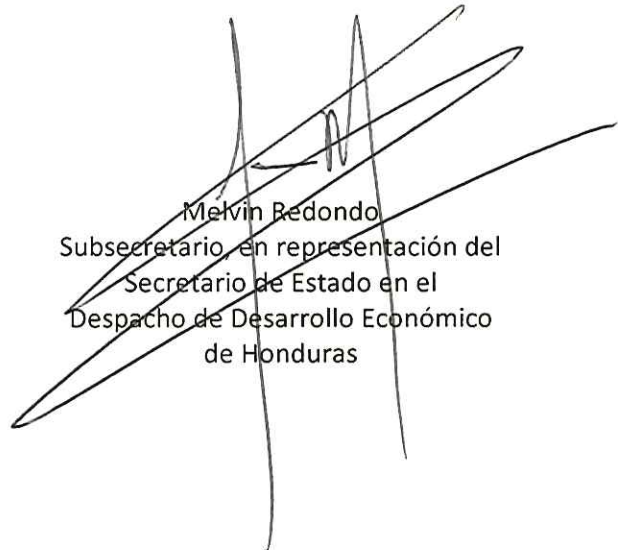
**RESUELVE:**

1. Aprobar el formato de la Notificación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) para envíos, mercancías, insumos agrícolas e insumos pecuarios que se describen en los anexos I, II, III, IV de la presente Resolución.
2. La presente Resolución surte efecto a partir de que la Instancia Ministerial emita el Acto Administrativo que ponga en funcionamiento la Unión Aduanera entre ambos Estados Parte y será publicada por los Estados Parte.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, 21 de abril de 2017





Enrique Lacs  
Viceministro, en representación del  
Ministro de Economía  
de Guatemala



Melvin Redondo  
Subsecretario, en representación del  
Secretario de Estado en el  
Despacho de Desarrollo Económico  
de Honduras

ANEXO I

		<b>Notificación MSF</b> <b>ENVÍOS MSF</b>							
<b>GT2017C000001</b>									
<b>1. DATOS DEL TRANSFERENTE</b> (Vendedor)			<b>2. DATOS DEL ADQUIRIENTE</b> (Comprador)				<b>3. OTROS DATOS</b>		
1.1 PAIS DE PROCEDENCIA			2.1 PAIS DESTINO				3.1 FECHA DE NOTIFICACIÓN		
1.2 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA			2.2 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA				3.2 NOMBRE DE LA ADUANA DE INGRESO		
1.3 NOMBRE			2.3 NOMBRE				3.3 N° COMPROBANTE/PAGO/TRANSFERENTE		
1.4 DIRECCION			2.4 DIRECCIÓN				3.4 FECHA DE PAGO		
1.5 TELÉFONO			2.5 TELÉFONO				3.5 N° COMPROBANTE/PAGO/ADQUIRIENTE		
1.6 NOMBRE DE LA EMPRESA*			2.6 NOMBRE DE LA EMPRESA*				3.6 FECHA DE PAGO		
1.7 No. REGISTRO DE LA EMPRESA*			2.7 No. REGISTRO DE LA EMPRESA*				3.7 PAÍS DE ORIGEN: _____		
4.1 Item	4.2 Inicio Arancelario	4.3 Producto	4.4 Nombre botánico	4.5 Nombre de la variedad comercial*	4.6 Número de registro de la variedad comercial*	4.7 Valor FOB	4.8 Valor CIF	4.9 Cantidad	4.10 Peso Kilos
TOTAL									

\* Solamente completar, en caso que el envío sea comercializado como semilla



ANEXO II

1. DATOS DEL TRANSFERENTE (Vendedor)		2. DATOS DEL ADQUIRIENTE (Comprador)		3. OTROS DATOS								
1.1 PAIS DE PROCEDENCIA		2.1 PAIS DESTINO		3.1 FECHA DE NOTIFICACIÓN								
1.2 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA		2.2 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA		3.2 NOMBRE DE LA ADUANA DE INGRESO								
1.3 NOMBRE		2.3 NOMBRE		3.3 COMPROBANTE DE PAGO TRANSFERENTE								
1.4 DIRECCIÓN		2.4 DIRECCIÓN		3.4 FECHA DE PAGO								
1.5 TELÉFONO		2.5 TELÉFONO		3.5 PAGO ADQUIRIENTE								
1.6 NOMBRE DE LA EMPRESA		2.6 NOMBRE DE LA EMPRESA		3.6 FECHA DE PAGO								
1.7 No. REGISTRO DE LA EMPRESA		2.7 No. REGISTRO DE LA EMPRESA										
4. PRODUCTOS				5. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO/MERCANCIA								
4.1 Item	4.2 Inciso Arancelario	4.3 Animal/Alimentos	4.4 Valor FOB	4.5 Valor CIF	4.6 Cantidad	4.7 Peso Kilos	5.1 Establecimiento	5.2 Fecha de Aprobación	5.3 Fecha de Vencimiento	5.4 Fecha de Renovación	5.5 País Procedencia	5.6 País Origen
TOTAL												

Nota: Los animales vivos no requieren de los Incisos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5

ANEXO III

**Notificación MSF  
INSUMOS AGRÍCOLAS**





GT2017C000001



1. DATOS DEL TRANSFERENTE (Vendedor)		2. DATOS DEL ADQUIRIENTE (Comprador)		3. OTROS DATOS	
1.1 PAÍS DE PROCEDENCIA		2.1 PAÍS DESTINO		3.1 FECHA DE NOTIFICACIÓN	
1.2 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA		2.2 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA		3.2 NOMBRE DE LA ADUANA DE INGRESO	
1.3 NOMBRE		2.3 NOMBRE		3.3 N° COMPROBANTE/PAGO/TRANSFERENTE	
1.4 DIRECCIÓN		2.4 DIRECCIÓN		3.4 FECHA DE PAGO	
1.5 TELÉFONO		2.5 TELÉFONO		3.5 N° COMPROBANTE/PAGO/ADQUIRIENTE	
1.6 NOMBRE DE LA EMPRESA		2.6 NOMBRE DE LA EMPRESA		3.6 FECHA DE PAGO	
1.7 No. REGISTRO DE LA EMPRESA		2.7 No. REGISTRO DE LA EMPRESA		3.7 PAÍS DE ORIGEN: _____	

4. PRODUCTOS							
4.1 Item	4.2 Inciso Arancelario	4.3 Producto	4.4 Valor FOB	4.5 Valor CIF	4.6 Peso Kilos	4.7 Cantidad	4.8 No. Registro
1							
TOTAL							

ANEXO IV

		<b>Notificación MSF</b> <b>INSUMOS PECUARIOS</b>					
<b>HN2017C000001</b>							
<b>1. DATOS DEL TRANSFERENTE</b> <b>(Vendedor)</b>		<b>2. DATOS DEL ADQUIRIENTE</b> <b>(Comprador)</b>		<b>3. OTROS DATOS</b>			
1.1 PAÍS DE PROCEDENCIA		2.1 PAÍS DESTINO		3.1 FECHA DE NOTIFICACIÓN			
1.2 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA		2.2 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA		3.2 NOMBRE DE LA ADUANA DE INGRESO			
1.3 NOMBRE		2.3 NOMBRE		3.3 N° COMPROBANTE/PAGO/TRANSFERENTE			
1.4 DIRECCIÓN		2.4 DIRECCIÓN		3.4 FECHA DE PAGO			
1.5 TELEFONO		2.5 TELEFONO		3.5 N° COMPROBANTE/PAGO/ADQUIRIENTE			
1.6 NOMBRE DE LA EMPRESA		2.6 NOMBRE DE LA EMPRESA		3.6 FECHA DE PAGO			
1.7 No. REGISTRO DE LA EMPRESA		2.7 No. REGISTRO DE LA EMPRESA		3.7 PAÍS DE ORIGEN:			
<b>4. PRODUCTOS</b>							
4.1 Item	4.2 Inciso Arancelario	4.3 Producto	4.4 Valor FOB	4.5 Valor CIF	4.6 Peso Kilos	4.7 Cantidad	4.8 No. Registro
1							
TOTAL							

*Handwritten signature*